



Excusas penales y excusas absolutorias

Las excusas penales han tenido por los tratadistas una diversidad de clasificaciones. Silvela bautizó a algunas de ellas como excusas absolutorias. Unos distinguen entre causa de inculpabilidad y falta de juricidad tipificada, otros entre causas de inimputabilidad y causas de impunidad, o bien desaparece la antijuricidad tipificada de la conducta pero no la punibilidad. (...)

ver texto íntegro en documento adjunto ...